## **LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1893**

Sauces . — Este cantón de la provincia del Azero se denominará Villa Monteagudo.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—El pueblo de Sauces, capital de la provincia del Azero, se denominará en lo sucesivo la Villa Monteagudo, en memoria del patriota de este nombre.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, á 16 de octubre de 1893.

Severo F. Alonso. José Vicente Ochoa. Antonio Modesto Vásquez, S, Secretario. Casto Román D. Secretario. L. Trigo, D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república. En la ciudad de La Paz, á 18 de octubre de 1893.

M. BAPTISTA.

L. Paz.